



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 331 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 23 JUL 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4831-2015-GGR sobre reconocimiento de deudas del año 2014;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento del Contrato N° 186-2014-ADS-GRP, mediante Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 07494 de fecha 23 de diciembre de 2014, notificada en fecha 26 de diciembre de 2014, se ha requerido a FIGUEROA ARAPA VICENTINA, la entrega de Tijera Metálica TP-01, TP 02, TP 03, según especificaciones técnicas y detalle de planos; correa sección T de 11/2x11/2 3/16, incluye instalación, según especificaciones técnicas y detalle de planos; apoyo Tipo 1 Fijos de 25x30cm, incluye colocación, según especificaciones técnicas y detalle de planos; apoyo Tipo 1 Móviles de 25 x 30 cm incluye colocación, según especificaciones técnicas y detalle de planos; coberturas de calaminón tipo TR de E=0.4MM, color azul náutico, incluye accesorios e instalación en obra, según especificaciones técnicas y detalle de planos; canaletas cuadradas de 6" para calaminón incluye accesorios e instalación, según especificaciones técnicas y planos; cumbrera dentada de calaminón pintado de L=1M., E=0.40 MM incluye accesorios e instalación en obra según especificaciones técnicas planos; por el total de S/. 66,000.00 nuevos soles; para la obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial de Culpa, CP. Culpa, distrito de Acora - Puno - Puno. Los bienes descritos debían ser entregados en el plazo máximo de 20 días calendarios de notificada la Orden de Compra;

Que, el pleno de la Comisión de Reconocimiento de Deudas del Año Fiscal 2015, ha emitido el Informe N° 032-2015-GR-PUNO-GGR/CRD de fecha 15 de junio de 2015, con relación a la Orden de Compra N° 07494, en el mismo que establece lo siguiente: "La comisión ha efectuado la evaluación y análisis del expediente. Orden de Compra N° 07494, en donde se tiene documento justificatorio para su reconocimiento de adeudo, dando conformidad de recepción del material, a través del documento Informe N° 053-2014-GR PUNO/GRI-SGO/MASEC/RO, rubricado por el Ing. Residente y el Ing. Supervisor de la Obra en mención, como también tiene los documentos; resumen de valorización a Orden de Compra, factura original 01, Guías de remisión 05, copia de cuaderno de obra. CONCLUSION: Señor Gerente General Regional, de acuerdo a los análisis efectuados por esta comisión, solicito que, a través de su despacho y previa disponibilidad presupuestal tenga a bien disponer a quien corresponda, proceder con los trámites administrativos respectivos, por lo que, esta comisión determinó PROCEDENTE para su reconocimiento de adeudo, (Fol.39)";

Que, mediante Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 06665 de fecha 01 de diciembre de 2014, se ha requerido a HUMALLA HANCCO YOLANDA, la entrega de 84 m3 de arena fina y 60 m3 de arena gruesa, puestos en obra; por el total de S/. 11,376.00 nuevos soles; para la obra: Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial de la IEI. Alto Pavita, en el CC.PP. Alto Pavita, Distrito de Zepita - Chucuito - Puno. Los bienes descritos debían ser entregados en el plazo máximo de 1 día calendario de notificada la Orden de Compra;

Que, el Pleno de la Comisión de Reconocimiento de Deudas del Año Fiscal 2015, ha emitido el Informe N° 031-2015-GR-PUNO-GGR/CRD de fecha 15 de junio de 2015, con relación a la Orden de Compra N° 06665, en el mismo que establece lo siguiente: "La comisión ha efectuado la evaluación y análisis al expediente, Orden de Compra N° 06665, en donde se tiene documento justificatorio para su reconocimiento de adeudo, dando conformidad de

PeES





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 331 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 2 JUL 2015

recepción del material, a través del documento Informe N° 005-2014-GR PUNO/GRI-SGO/CFHH-RO, rubricado por el Ing. Residente y el Ing. Supervisor de la Obra en mención, como también tiene los documentos; resumen de valorización a Orden de Compra, factura Original 01, Guías de remisión 05, copia de cuaderno de Obra. CONCLUSION: Señor Gerente General Regional, de acuerdo a los análisis efectuados por esta comisión, solicito que, a través de su despacho y previa disponibilidad presupuesta! tenga a bien disponer a quien corresponda, proceder con los trámites administrativos respectivos, por lo que, esta comisión determinó PROCEDENTE para su reconocimiento de adeudo, (Fol.19)";



Que, estando al pronunciamiento favorable de la Comisión de Reconocimiento de Deudas del Año Fiscal 2015, contándose con la conformidad de la entrega e instalación de los bienes, otorgada por parte del residente y supervisor de obra; es procedente emitir resolución de reconocimiento de adeudo a favor de los proveedores VICENTINA FIGUEROA ARAPA, HUMALLA HANCCO YOLANDA;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, por intermedio del Informe N° 153-2015-GR PUNO/GRI, cumple con señalar la correspondiente afectación presupuestal para el reconocimiento de las deudas; y

Q

Estando al Informe Legal N° 252-2015-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a favor del proveedor VICENTINA FIGUEROA ARAPA, el adeudo de Sesenta y seis mil con 00/100 (S/. 66.000.00) Nuevos Soles, proveniente del ejercicio 2014, por la provisión de los bienes Tijeral Metálico TP-01, TP 02, TP 03, según especificaciones técnicas y detalle de planos; correa sección t de 11/2x11/2 3/16, incluye instalación, según especificaciones técnicas y detalle de planos; apoyo Tipo 1 Fijos de 25x30cm, incluye colocación, según especificaciones técnicas y detalle de planos; apoyo Tipo 1 Móviles de 25 x 30 cm incluye colocación, según especificaciones técnicas y detalle de planos; coberturas de calaminón tipo TR de E=0.4MM, color azul náutico, incluye accesorios e instalación en obra, según especificaciones técnicas y detalle de pLanos; canaletas cuadradas de 6" para calaminón incluye accesorios e instalación, según especificaciones técnicas y planos; cumbrera dentada de calaminón pintado de L=1M., E=0.40 MM incluye accesorios e instalación en obra según especificaciones técnicas planos; para la obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial de Culpa, CP. Culpa, distrito de Acora - Puno - Puno.

La afectación presupuestal se realizará con cargo a:

Fte. Fto.:	Recursos Ordinarios
Proyecto:	2 232212 Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial de Culpa, CP. Culpa, Distrito Acora - Puno - Puno.
Meta:	00001 -0104110
Esp. Gasto:	2.6. 22.24
Importe:	S/. 66,000.00 Nuevos Soles



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 331 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 23 JUL 2015

Certificado N° 163  
Nemónico: 177

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** a favor del proveedor HUMALLA HANCCO YOLANDA, el adeudo de Once mil trescientos setenta y seis con 00/100 (S/. 11,376.00) Nuevos Soles, proveniente del ejercicio 2014, por la provisión de 84 M3 de arena fina y 60 m3 de arena gruesa, puestos en obra; para la obra: Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial de la I.E.I. Alto Pavita, en el CC.PP. Alto Pavita, Distrito Zepita - Chucuito - Puno.

La afectación presupuestal se realizará con cargo a:

Fte. Fto.: Recursos Ordinarios

Proyecto: 2 231857 Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial de la I.E.I. Alto Pavita, en el CC.PP. Alto Pavita, Distrito Zepita - Chucuito - Puno.

Meta: 00001 -0107983

Esp. Gasto: 2.6.2 2. 2. 4

Importe: S/. 11,376.00 Nuevos Soles

Certificado : N° 74

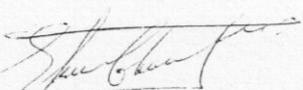
Nemónico : 165.

**ARTICULO TERCERO.-** La Oficina Regional de Administración, implementará las acciones necesarias para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina Regional de Administración, conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



  
**ERNESTO CALANCHO MAMANI**  
GERENTE GENERAL REGIONAL